

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 446-2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 13 de septiembre de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° [REDACTED] 2023 presentado con fecha 26 de junio de 2023, por la señora [REDACTED] identificada con código de contribuyente N° [REDACTED], en representación de la sociedad conyugal que conformaba con el señor [REDACTED] con código de contribuyente N° [REDACTED], con domicilio fiscal en [REDACTED] distrito de San Borja, quien solicita devolución de pagos indebidos en la cuenta de la [REDACTED] (C.C. N° [REDACTED]), por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2021, 2022 y 2023 (1° al 4° Trimestre), del predio signado con N° 27369, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...);

Que, de la revisión efectuada en Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que con fecha 06 de junio de 2023, se efectuó el descargo de la cuenta de la sociedad conyugal por el sensible fallecimiento del señor [REDACTED], en virtud de la sucesión indivisa de fecha 29 de diciembre de 2020, respecto de los predios ubicados en [REDACTED] San Borja con código de predio N° [REDACTED] y [REDACTED] - San Borja con código de predio N° [REDACTED]

Que, se verifica que en el estado de cuenta de la sociedad conyugal se efectuaron pagos indebidos por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2021, 2022 y 2023 (1° al 4° Trimestre), por el importe de S/ 1,398.71 (Mil trescientos noventa y ocho con 71/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

Cod. contribuyente	Concepto	Pago indebido
[REDACTED]	Arbitrios Municipales ejercicio 2021 (1° al 4° Trimestre)	[REDACTED]
(Código de predio N° [REDACTED])	Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (1° al 4° Trimestre)	[REDACTED]
	Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° al 4° Trimestre)	[REDACTED]
	TOTAL	1 [REDACTED]

Que, la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° [REDACTED] 2023-MSB-GM-OAF-UT de fecha 01 de septiembre de 2023, señala que se efectuaron los pagos por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2021, 2022 y 2023 (1° al 4° Trimestre), asimismo que no se registra cheque a nombre de la solicitante, y tampoco a nombre de algún representante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la señora [REDACTED] se encuentra al día en sus obligaciones tributarias sustanciales;

Que, a través del Informe Técnico N° [REDACTED] 2023-MSB-GAT-JMGQ de fecha 11 de septiembre de 2023, se sugiere declarar procedente lo solicitado;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica e Municipalidades, Ley N.º27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la señora [REDACTED] identificada con código de contribuyente N° [REDACTED] en representación de la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 446-2023-MSB-GM-GAT

sociedad conyugal que conformaba con el señor [REDACTED] con código de contribuyente N° [REDACTED] y se le DEVUELVA el importe de S/ [REDACTED]

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
GODOFREDO DANIEL SHERON CABEZAS
GERENTE

